- 114

JOSÉ C. PAZ, 16 MAY 2022

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 11 del 18 de abril de 2022, el Acta N° 33 del 06 de mayo de 2022 y el Expediente Nº 173/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las

UNPAZ

instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Articulo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

UNPAZ

Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3008– Enfermería en el cuidado materno-infantil (2° C 2020)

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 18 de abril de 2022 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 11 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3008– Enfermería en el cuidado materno-infantil (2° C 2020), que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 33 del 06 de mayo de 2022 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

UNPAZ

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el

artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL

DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 11, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 18 de abril de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

UNPAZ

14

111

JOSÉ C. PAZ, 18 ABR 2022

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente Nº 173/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUCC en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ

Que sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUCC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

UNPAZ

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUCC.

Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCC cuya cursada de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3008-Enfermería en el cuidado materno-infantil (2°C 2020).

UNPAZ

Que teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

UNPAZ

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3008-Enfermería en el cuidado materno-infantil (2°C 2020) de la Carrera de Lic. en Enfermería, conforme a lo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprúebase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

117

UNPAZ

111

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Licenciatura en Enfermería		
Código Unidad Curricular: 3008		
Nombre de la Unidad Curricular: Enfermería en el cuidado materno infantil.		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: ✔ Prof. Lic Pérez Virginia Elizabeth (Titular) ✔ Prof. Lic. Peirano Cecilia (Adjunta) ✔ Prof. Lic. Nazara, Yesica Camila (JTP). ✔ Lic. Castillo Carla (ayudante)		
AÑO: 2020	**Régimen de cursada UC (anual/cuatrimestral):Cuatrimestral**	**Cuatrimestre de Inicio:** 2do cuatrimestre
Carga horaria de la unidad curricular: 110 hs		
Carga horaria teórica total: 60 hs	**Carga horaria práctica total:** 50 hs	
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios) ☐ Atención del recién nacido sano. ☐ Promoción de la estimulación temprana y desarrollo psicoafectivo de los niños/as. Crecimiento y desarrollo: psicomotor, locomoción del lenguaje, del sensorio. Pautas de estimulación. ☐ Alimentación del niño/a, lactancia materna. ☐ Cuidados de enfermería en la promoción y protección de la salud materna y el		

UNPAZ

recién nacido. - El cuidado del recién nacido prematuro y/o con defectos congénitos. Necesidades de: Oxigenación, nutrición (métodos de alimentación), eliminación, movilidad, descanso y sueño, termorregulación, higiene y protección de la piel, comunicación y de aprendizaje. - Factores de influencia: Biofisiológicos, Psicológicos, socioculturales en las necesidades del recién nacido. - El rol social del enfermero acompañando a las familias. Control y vigilancia de las terapéuticas y de los fármacos.

Horas acreditadas previamente:			
Teoría	**Práctica**		
	Simulación Virtual	**Simulación Presencial[1]**	**Centros de Práctica**
60 hs			

Horas a acreditar:			
Teoría	**Práctica /acciones alternativas**		
0 hs.	**Simulación Virtual**	**Simulación presencial**	**Centros de Práctica / Otro[2]**
	50 hs.		

UNPAZ

[1] Laboratorios de ciencias experimentales y de simulación, y prácticas en Salas de informática o Salas de Producción Audiovisual

[2] Si se prevé realizar prácticas en un contextos alternativos a los centros de práctica habituales, especificar en la celda *Descripción de las actividades a desarrollar*

Descripción de las actividades a desarrollar:

Las prácticas se llevarán a cabo teniendo en cuenta que el desarrollo de las habilidades clínicas se considera un proceso de aprendizaje y adquisición progresiva, ya sea en forma grupal e individual, oral y/o ejecución procedimental.

En este sentido, los objetivos generales de las PPP a través de la Simulación virtual serán los siguientes:

- Desarrollar las habilidades y competencias clínicas correspondientes a la asignatura.
- Manejar las habilidades psicomotoras necesarias para el desarrollo de las habilidades clínicas de la asignatura.

Por tal motivo las PPP se desarrollaran de la siguiente forma:

1. La simulación virtual, la misma será a través de zoom programados. (Durante 5 semanas).

2. Los alumnos para poder realizar esta simulación se les pedirá previamente una lista de elementos que los pueden realizar de forma casera como un ambo neonatal, almohadón para poder realizar técnicas de amamantamiento, bebotes para poder realizar la recepción del recién nacido, entre otros.

3. Tendrán unos encuentros con todas las docentes por zoom previamente para evacuar dudas.

4. Los temas que se evaluarán serán :

✔ Cuidados de enfermería en Preparto / parto.
✔ Cuidados de enfermería en el puerperio inmediato.
✔ recepción del recién nacido sano.
✔ recepción del recién nacido deprimido.
✔ Lactancia materna.
✔ Cuidados pre y post quirúrgico de una cesárea.

UNPAZ

(Se evaluará en el orden mencionado con anterioridad).

5. Los alumnos tendrán previamente a su disposición una guía del trabajo y videos realizados por las docentes sobre los contenidos específicos .Y a su vez se les entregará una grilla con los puntos que deberán saber cómo ser :

- Utilización y manejo adecuado de materiales.
- Control de signos vitales a mujeres gestantes, bebés
- Anamnesis.
- Valoración de loquios y útero en puerperio inmediato.
- Función de enfermería en la sala de recepción del recién nacido; neonatología
- Acondicionamiento de la unidad de la madre, bebe.
- Educación materna.
- Binomio madre / hijo.
- Lactancia materna.
- Etc.

Forma de evaluación:

- ✔ los alumnos estarán separados por grupos de 10 personas , los mismos ingresaran a la PPP los días y horarios asignados en la grilla enviada con anterioridad.

- ✔ Cada grupo será evaluado por una docente, pero la evaluación será individual, el alumno deberá mostrar el procedimiento a la docente. Y la evaluación será a través de la observación directa de las prácticas en distintos escenarios realizados por el estudiante en su hogar.

- ✔ Luego de realizar todas las técnicas o procedimientos correspondientes el docente, le pondrá una nota final del 1 al 10 la cual corresponderá al campo práctico virtual.

UNPAZ

- Instancia virtual:

*Las/os estudiantes que mantengan la condición regular de una UC de modalidad bimodal podrán aprobarla:

- mediante promoción directa
- mediante aprobación de examen integrador o
- mediante aprobación de examen final.

*Para aprobar mediante promoción directa, los/las estudiantes que cursen UUCC bimodales deberán:

- Haber regularizado la UC en los términos previstos en el artículo 6° de las PAUTAS ACADÉMICAS EN PERIODOS DE EMERGENCIA SANITARIA
- Haber obtenido una calificación de 7 (siete) o más puntos como promedio de todas las instancias evaluativas, sean éstas parciales o sus recuperatorios, debiendo obtener una nota igual o mayor a 6 (seis) puntos en cada una de éstas.

UNPAZ